

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO  
**#DESAFIATE**  
TUS IDEAS PUEDEN  
TRANSFORMAR LA CIUDAD



## **Bases y condiciones concurso DESAFIATE – Socialab**

### **Artículo 1:** Presentación.

- (i) La Dirección General de Políticas de Juventud (en adelante “DGPJ”) conforme decreto N° 660/11 tiene como objetivos diseñar, coordinar e implementar, programas, proyectos y actividades dirigidas a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y proponer y elaborar encuestas e indicadores para conocer las percepciones, las necesidades y las problemáticas principales de los jóvenes con el objeto de generar iniciativas que permitan alcanzar su pleno desarrollo a través de la igualdad real de oportunidades.-

(ii) La Dirección General de Industrias Creativas (en adelante “DGIC”) conforme decreto N° 660/11 tiene como objetivos diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas, audiovisuales y contenidos de Internet integrando el sector privado al quehacer público. Asimismo, diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. –

(iii) La Subsecretaría de Desarrollo Económico (en adelante “SSDE”) conforme decreto N° 660/11 tiene como responsabilidades entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación tecnológica, relacionándose con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(iv) Socialab es una plataforma de emprendimientos sociales disruptivos, que busca generar soluciones a problemáticas asociadas a la pobreza y la desigualdad a través de la co-creación y el trabajo en red con los distintos actores de la sociedad. Para desarrollar los concursos, Socialab propone problemas y desafíos a través de una plataforma de innovación abierta, que permite la interacción para co-crear las mejores soluciones que ayuden a generar bienestar en segmentos de bajos recursos. Las mejores ideas se desarrollan, financian y aceleran para luego convertirse Empresas Sociales que proveen la solución al problema.

Conjuntamente la DGPJ, la DGIC, la SSDE y Socialab (en adelante indistintamente los “Organizadores”) organizan el concurso #Desafiate, con el objetivo de involucrar a jóvenes a través del un concurso de innovación social abierta.

### **Concurso DESAFIATE**

Tenemos enormes desafíos sociales por resolver, en la ciudad y en el país y tener estrategias sociales y culturales que acompañen el desarrollo socio-económico que nos proponemos, es fundamental.

Los argentinos nos caracterizamos por ser creativos, independientes, apasionados y perseverantes. El contexto de incertidumbre y el hecho de haber atravesado diversas crisis a lo largo de nuestra historia hace que tengamos la habilidad para intentar superar los obstáculos que se nos presentan, haciéndonos únicos y especiales.

Es indudable la pasión que depositamos en todo lo que hacemos. Este ímpetu nos hace candidatos ideales para ser emprendedores sociales ya que no solo identificamos problemas, sino que nos apropiamos de los mismos y proponemos soluciones.

En esta cultura independiente, emprendedora y apasionada, los jóvenes pueden ser el motor de grandes transformaciones.

Fomentar el emprendedurismo es apostar por los jóvenes que se aventuran a comenzar con un sueño porque tienen las creencias y las habilidades para hacerlo. Estos jóvenes consideran que cuentan con las capacidades para iniciar un negocio, que pueden detectar oportunidades y sobre todo que no van a detenerse por miedo al fracaso.

Para promover la cultura emprendedora y la innovación, se necesita de un ambiente propicio al libre pensamiento y a la creatividad. Se necesita una sociedad capaz de asumir riesgos, entendiéndolos y manejándolos sin paralizarse ante ellos. Es imprescindible valorar el aprendizaje detrás del error o el posible fracaso.

La actitud innovadora y emprendedora, debe ser reconocida como un elemento necesario para el constante cambio y transformación de la sociedad. Es necesario formar ciudadanos valiosos para la construcción colectiva de una sociedad que aspira al desarrollo e inclusión.

Debemos ser capaces de detectar el valor de quienes están innovando o emprendiendo, y acompañar el proceso de desarrollo y ejecución de las ideas.

Todos conocemos historias de grandes innovadores que no eligieron lo que era más seguro y aun así lograron sus objetivos. Los grandes innovadores se atrevieron a tomar riesgos y sobre todo a equivocarse.

Es necesario lograr que el emprendedurismo como tal y la innovación, sean reconocidos como un modelo válido en la creación de nuevos esquemas de sociedad, que permitan mayor inclusión, encuentro y así transformar el entorno.

Por todos estos motivos, es que la Dirección General de Políticas de Juventud junto con la Dirección General de Industrias Creativas, la Subsecretaría de Desarrollo Económico y SOCIALLAB llevan a cabo el concurso DESAFIATE.

## **Artículo 2: El objetivo del Concurso**

El concurso **DESAFIATE** (en adelante “Concurso”) se presenta como una oportunidad para contribuir a la consolidación del emprendedorismo e innovación social, definiéndolos como ejes sobre los cuales es posible desarrollar potencialidades, hacer realidad un proyecto y lograr impactar positivamente en las poblaciones más vulnerables.

Los objetivos del Concurso son:

- A. Generar un eco-sistema de innovación social en el cual se compartan, difundan y multipliquen propuestas innovadoras para solucionar grandes desafíos sociales
- B. Encontrar, premiar y acompañar en su desarrollo a los 5 (cinco) emprendedores ganadores que:
  - Tengan potencial de combinar positivamente sustentabilidad con perspectiva social
  - Se apalanquen en la tecnología como medio para resolver el desafío identificado.
  - El problema o necesidad a resolver impacte positivamente en los sectores más vulnerables.

**Artículo 3: Disposiciones generales.**- El Concurso se regirá por las presentes bases, las que contienen las disposiciones que regularán las personas que pueden participar, la presentación de las ideas, apertura y publicación, convenio, criterios de evaluación, premios, entrega de fondos, ejecución de los proyectos, rendición de cuentas y todos los demás aspectos que implica el Concurso.

**Artículo 4: Plazos.**-Todos los plazos del Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Los plazos se computarán en días hábiles. Con todo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada y publicada en la plataforma [www.sociallab.com](http://www.sociallab.com)

**Artículo 5: Propiedad intelectual.**- La forma de tratar la propiedad intelectual de los participantes del concurso estará supeditada, a lo que establecen las condiciones de uso de la plataforma [www.sociallab.com](http://www.sociallab.com)

**Capítulo II**  
**Temáticas**  
**Participantes**  
**Mentores**

**Artículo 6: Temáticas.-**

Las ideas y proyectos que se presenten al concurso podrán corresponder a las siguientes áreas temáticas: **Salud, educación, trabajo, alimentación, movilidad, desarrollo personal, servicios urbanos y otras** que los organizadores admitan, dependiendo de la evaluación que estos efectúen.

**Artículo 7: Participantes.-**

Podrán postular al concurso personas físicas que tengan de 18 (dieciocho) a 30 (treinta) años inclusive, con asiento o domicilio habitual en Argentina.

Es condición esencial para participar en el concurso, estar registrados como usuarios en [www.socialab.com](http://www.socialab.com), lo cual implica haber aceptado los términos y condiciones de uso de la plataforma.

**Artículo 8: Mentores.-**

Los mentores serán personas con experiencia en áreas sociales, tecnológicas, de innovación social, negocios y emprendedorismo que participarán en el concurso, con el objeto de asesorar y colaborar en el desarrollo de los proyectos. Los mentores se comunicarán con los participantes de manera virtual, a través de [www.socialab.com](http://www.socialab.com) durante las 3 (tres) etapas del concurso (ideación, co-creación/prueba beta y consolidación).

**Capítulo III**  
**Etapas del Concurso**

**Artículo 9: Etapas del concurso.-**

El concurso tendrá etapas sucesivas, donde sólo irán avanzando los participantes que sean seleccionados:

1. Ideación: Subida masiva de ideas a plataforma Socialab y participación de público en general opinando sobre las ideas.
2. Co creación: Visitas a terreno, reuniones con funcionarios de gobierno e integrantes de empresas. Mentoreo de expertos.
3. Consolidación / Evaluación final: Preparación para DemoDay, instancia donde los proyectos son evaluados y se definen los ganadores.
4. Incubación: 9 (nueve) meses de trabajo junto a expertos Socialab y otros emprendedores sociales.

**Artículo 10: Primera etapa - Ideación.**

El plazo de postulación se iniciará el día 5 de junio de 2013, fecha en la que el concurso comenzará oficialmente en la plataforma [www.socialab.com](http://www.socialab.com). Quienes deseen postular podrán ingresar sus ideas hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 26 de julio de 2013, horario de Argentina.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. Se implementará en la señalada plataforma un link que permitirá ingresar al sitio las ideas, en el cual el participante deberá ingresar sus datos personales o de la organización que represente. La idea se

deberá ingresar en formato de *Storyboard / Storytelling*, es decir, “contar la historia” de la solución mostrando el posible impacto social de ésta, a través de un video de 1 a 4 minutos y/o dibujos, imágenes, párrafos explicativos o esquemas simples que grafiquen linealmente la solución propuesta o cualquier otro medio que grafique la idea. La presentación de la misma no puede exceder los 1000 caracteres con espacio y en el caso de las imágenes, no deben exceder los 4 megas.

La etapa de evaluación iniciará el día 27 de julio de 2013 hasta el día 6 de agosto de 2013, donde el comité evaluador vía online seleccionará las mejores ideas. Durante el período de evaluación los concursantes serán convocados por el Comité evaluador, para reunirse de forma presencial o vía skype, según el caso. Finalmente, el día 6 de agosto de 2013 se darán a conocer las 30 (treinta) ideas con mayor puntaje, que pasarán a la etapa siguiente. La comunicación y difusión de esta información se hará a través de [www.socialab.com](http://www.socialab.com) y de los medios oficiales de los organismos de gobierno mencionados en el artículo 1

#### **Artículo 11: Segunda etapa - Co-creación.-**

Una vez realizada la selección señalada en el artículo anterior, se abrirá un proceso de Co-creación, que consiste en:

- A. Testeo de las ideas en terreno con los potenciales usuarios, a través de una metodología de reuniones, mesas de trabajo y prototipo, con líderes comunitarios y referentes de las temáticas, en territorio.
- B. Publicación de las ideas seleccionadas en la plataforma [www.socialab.com](http://www.socialab.com), con el objeto de que sean comentadas y criticadas por los participantes del concurso, mentores y usuarios de la página

Esta etapa se desarrollará entre el 6 de agosto de 2013 y las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 24 de septiembre de 2013. Hasta el último día de la etapa, los participantes tendrán plazo para entregar por medio de la plataforma los siguientes requisitos:

1. Árbol de problemas
2. Modelo de negocio Canvas 2.0
3. Video de Co Creación
4. Tabla de iteración
5. Time to market

La evaluación se desarrollará entre el 25 de septiembre y el 30 de septiembre de 2013 y los 15 (quince) proyectos que hayan obtenido el mayor puntaje pasarán a la etapa siguiente como finalistas del concurso. Los resultados se comunicaran y difundirán el 30 de septiembre de 2013 a través de [www.socialab.com](http://www.socialab.com) y de los medios oficiales de los organismos de gobierno mencionados en el artículo 1.

#### **Artículo 12: Tercera etapa - Consolidación y evaluación final.-**

La etapa de consolidación consistirá en afinar las presentaciones finales con la ayuda de los mentores en una o más instancias presenciales o virtuales, lo cual se realizará entre el 30 de septiembre y el 14 de octubre de 2013.

La presentación y evaluación final se realizará en un evento abierto cuya fecha será notificada a los finalistas con 48 hs de antelación. Se conformará un jurado compuesto por reconocidos referentes sociales, de la tecnología, innovación social, los negocios y el emprendedorismo. Los finalistas deberán presentar los siguientes entregables:

1. Presentación de 4 minutos
2. Ficha de proyecto

Una vez que se haya realizado la presentación se anunciarán los 5 (cinco) participantes que hayan obtenido el mayor puntaje y que resultarán ganadores del concurso “DESAFIATE”.

**Artículo 13: Incubación.-**

Esta etapa sólo corresponderá a los cinco ganadores, quienes deberán firmar un convenio de cooperación con Socialab, para efectos de recibir el premio en dinero para implementar el proyecto y regular la relación de las partes.

**Capítulo IV  
Comité evaluador  
Criterios de selección  
Premios**

**Artículo 14: Comité evaluador.-**

Durante las etapas sucesivas del concurso existirán comités de evaluación que irán seleccionando los mejores proyectos. Así, en la etapa de ideación se elegirán las 30 (treinta) mejores ideas. Posteriormente, en la etapa de co-creación se seleccionarán 15 (quince) ideas que postularán a ser los ganadores del concurso. Por último de los 15 (quince) finalistas se elegirán los 5 (cinco) ganadores del concurso.

En las etapas de ideación y co-creación el comité evaluador estará conformado por personas relacionadas al ámbito de la innovación social, tecnología y negocios. Por su parte, al momento de elegir los cinco ganadores, se conformará un comité evaluador externo (personas diferentes a las de los comités evaluadores anteriores), que estará integrado por reconocidos personajes del sector social, emprendedor y tecnológico.

**Artículo 15: Criterios de selección.-**

Los comités evaluadores aplicarán los criterios de selección y ponderaciones que se señalan a continuación:

**1. Etapa de ideación:** los criterios de selección son los siguientes:

- 40% Impacto social: Capacidad de la propuesta de solucionar un problema real que afecta a poblaciones vulnerables.
- 30% Disruptivo: Es disruptiva una idea que sea inédita y con potencial de factibilidad .
- 30% Comunidad: Votos en la plataforma [www.socialab.com](http://www.socialab.com)

**2. Etapa de Co-creación:** los criterios de selección son los siguientes:

- 20% Impacto social: Capacidad de la propuesta de solucionar un problema real que afecta a poblaciones vulnerables.
- 10% Disruptivo: Producto, servicio o modelo de negocio que deje obsoleto a otro existente en el mercado.
- 10% Comunidad: Votos en la plataforma [www.socialab.com](http://www.socialab.com)
- 20% Iteración: Capacidad del equipo y del proyecto de realizar iteraciones producto del proceso de co creación.
- 20% Escalable: Características del modelo de negocio capaces de sostener a una empresa escalable, sustentable y que perdure en el tiempo.
- 20% Equipo Emprendedor : Capacidad del equipo para llevar a cabo el proyecto.

**3. Evaluación Final:** los criterios utilizados para la evaluación serán los siguientes:

- 30% Impacto social: Capacidad de la propuesta de solucionar un problema real que afecta a poblaciones vulnerables.

- 20% Disruptivo: Producto, servicio o modelo de negocio que deje obsoleto a otro existente en el mercado.
- 20% Escalable: Características del modelo de negocio capaces de sostener a una empresa escalable, sustentable y que perdure en el tiempo.
- 30% Equipo Emprendedor: Capacidad del equipo para llevar a cabo el proyecto.

**Artículo 16: Premios.-**

Los 5 (cinco) participantes ganadores obtendrán como premio \$70.000 (pesos setenta mil) cada uno para implementar su proyecto. Para ello deberán suscribir un convenio, en que se regulará la entrega del dinero, sus condiciones y se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la promoción, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de ellos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega de los premios, serán de exclusivo cargo del participante y, en los casos en que corresponda, se descontarán de la cifra de dinero que se entregará como premio.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los ganadores para que los organizadores, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

**Capítulo V**

**Convenio de cooperación**

**Gastos y restricciones**

**Ejecución y supervisión de proyectos**

**Artículo 17: Documentación.-** Los ganadores del concurso para recibir el dinero del premio deberán suscribir un convenio de cooperación. Para ello, los ganadores deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Copia DNI (1º, 2º y cambios de domicilio)
2. Constancia de CUIL
3. Constancia de domicilio real
4. Copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta en la cual se realizarán los pagos

Una caución real a la vista, autorizada ante Escribano Público por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del total asignado, es decir \$ 70.000 (pesos setenta mil) entregada en garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de cooperación. Este documento será devuelto una vez que se haya aprobado la correspondiente rendición de cuentas de los fondos entregados. Este documento deberá ser entregado personalmente o remitido por los adjudicatarios en forma obligatoria, en sobre cerrado vía correo certificado.

La no entrega de toda la documentación requerida en el plazo establecido, la información incompleta o la falsedad de los documentos señalados anteriormente, hará perder el derecho a percibir la asignación de los fondos a la organización o persona respectiva.

**Artículo 18: Elaboración y suscripción de los convenios de cooperación.-**

Los convenios de cooperación serán enviados por correo electrónico a los ganadores con el fin de ser firmados. Este envío se realizará directamente a los correos electrónicos de los adjudicatarios informados en su postulación. Es de exclusiva responsabilidad del postulante el mantener en funcionamiento la respectiva cuenta de correo electrónico.

**Artículo 19: De la entrega de fondos.-**

Aprobados los convenios, se procederá a la entrega de fondos asignados en un plazo de dos semanas. La entrega se hará mediante transferencia electrónica del 50 % (cincuenta por ciento) de los fondos asignados en la respectiva cuenta bancaria de la cual es titular el adjudicatario, o mediante entrega de un cheque nominativo en el caso de que el ganador no tenga cuenta bancaria. El 50 % (cincuenta por ciento) restante del premio, se entregará una vez entregado un informe de avance y se hayan realizado debidamente la rendición de gastos.

**Artículo 20: Reasignación de los recursos.-**

Si después de cumplidos los respectivos plazos de postulación, presentación de documentación, suscripción de convenios y entrega de fondos existieran recursos no asignados, ya sea, por causa de renuncia, presentación de documentos fuera de plazo, presentación de documentación no válida, pérdida del financiamiento por sanción a entidades ganadoras u otro motivo, los organizadores quedarán facultados para asignar los recursos a los proyectos en estricto orden del ranking obtenido en el proceso de evaluación, que no fueron adjudicados en una primera instancia.

**Artículo 21: Derechos y obligaciones de los ejecutores.-**

Los proyectos que resulten beneficiados con la asignación de recursos deberán ejecutarse en un plazo no superior a 1 (un) año para la ejecución contados desde el momento en que sean entregados los fondos. Si los proyectos no fueran terminados al cumplirse el año desde la entrega de fondos, dicha situación será causal de término del convenio y del cobro de la garantía.

**Artículo 22: De los gastos y restricciones de gastos del proyecto.-**

Los gastos y sus restricciones se dividen en los siguientes ítems:

- 1.- Facturas de honorarios: Los montos destinados a este ítem no podrán superar el 50% (cincuenta por ciento) del fondo adjudicado.
- 2.- Bienes y servicios: Este ítem no tiene límites para realizar los gastos del proyecto.
- 3.- Servicios de publicidad y difusión: Los montos destinados a este ítem no podrán superar el 10% (diez por ciento) del fondo adjudicado.
- 4.- Materiales de ejecución: Este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.
- 5.- Inversión del proyecto: Este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.

No se financiarán gastos originados por viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, de inmuebles, vehículos, cámaras digitales, filmadoras, televisores, reproductores de imagen y sonido, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimiento de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos, estudios o investigaciones, como tampoco aquellas cosas o servicios que no tengan relación alguna con el proyecto presentado en el concurso.

**Artículo 23: Ejecución y supervisión.-**

Durante este período, las ejecuciones deberán ser supervisadas por profesionales de Socialab, quienes también ejercerán una labor de supervisión, asesoría y colaboración. En este sentido, los beneficiarios se comprometen a entregar un informe de ejecución, el cual será condición para recibir el resto del premio. Y un informe final.



Se deja establecido, asimismo, que cada proyecto seleccionado, deberá incorporar de manera visible en todo lo relativo a imagen los siguientes textos y logotipos:



Como medio de verificación del uso de los logos, los ganadores deben acompañar a la rendición final, el material gráfico que se utilizó en la ejecución del proyecto.

#### **Artículo 24: Informe de los proyectos.-**

Los ganadores deberán presentar dos informes a Sociallab:

1. Informe preliminar.
2. Informe Final.

En los informes se deberá incluir toda la documentación de respaldo (boletas y/o facturas originales, más su copia completa). Este informe preliminar deberá ser remitido como plazo máximo a los 6(seis) meses desde que se recibió el dinero. En el caso del informe final deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplirse el plazo máximo para la ejecución del proyecto.

#### **Artículo 25: Sanciones por incumplimiento.-**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos, Sociallab podrá poner término anticipado al convenio suscripto y exigirá al ejecutor la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de lo cual se podrá hacer efectiva la garantía.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación pertinente, es decir, boletas y/o facturas originales.
3. Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes presentados por el ejecutor no se ajustan a la realidad o hubieren sido falseados.
4. Si el ejecutor no efectúa las actividades o informes comprometidos en los plazos establecidos.
5. Si el beneficiario no entrega el informe final conforme a lo establecido en el artículo 8º de las presentes bases.